

San Juan de Pasto, 08 de marzo de 2021

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE IMUES**

**Att: Sandra Mireya Perez Mora**

Alcalde Municipal

Imues-Nariño

contactenos@imues-narino.gov.co

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta al comunicado R003383-20. Informe, peticiones e inconformidades relacionadas con obras desarrolladas en el CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 015 DE 2015, PASTO - RUMICHACA en el Municipio de Imués, Departamento de Nariño.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle un caluroso saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

En atención a su comunicado de asunto, la Concesionaria se permite atender a cada uno de los puntos en los siguientes términos:

### **Pedregal**

- 1) Respecto a la problemática para la población que debe buscar el transporte en la parte baja de la Glorieta, y tal como se menciona en el informe, este tema ha sido discutido entre las partes, espacios en los que la Concesionaria ha explicado cómo se ha previsto con todas maniobras posibles en la Glorieta, habilitando el acceso al centro poblado a todas las posibles rutas, para que estas accedan y atiendan la demanda del mismo. Ante esto, la Concesionaria ha realizado campañas de socialización con los transportadores y Fenalco para explicar las nuevas condiciones a los transportadores. Sin embargo, consideramos importante que las autoridades locales refuercen las campañas, para lo cual estaremos dispuestos a brindar nuestro apoyo.
- 2) La variante aludida para el sector El Pedregal, es una obligación contractual de la Concesionaria, establecida en una etapa anterior a la fase pre operativa de Diseños. Por lo anterior, es claro que la Concesionaria no tiene inferencia en la condición de la variante. De acuerdo a esto, sugerimos elevar su petición a autoridades



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://viauniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

competentes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la construcción de la doble calzada adosada a la antigua Panamericana, hubiera tenido un impacto social mucho mayor, al requerirlos espacios suficientes para la nueva construcción y las franjas de retiro para una vía 4G.

Al margen de lo anterior, es preciso recordar que la Concesionaria adelanta 4 proyectos sociales en El Pedregal, como un beneficio a la comunidad del municipio de Imués.

- 3) Respecto a la vía principal del sector El Pedregal, es importante aclarar que, efectivamente previo al inicio de los trabajos, en el año 2017, la Concesionaria había instalado una sobre carpeta en este sector de la vía concesionada, considerando relevante que se encontrará en buen estado para la mejor ejecución de los trabajos, y evitar molestias a la comunidad. De acuerdo a lo anterior, el buen estado de la vía aludido en su comunicación, corresponde a los trabajos de la Concesionaria. Por último, nos permitimos aclarar que las calzadas de esta vía que se conectan a la vía Panamericana, y que aún hacen parte del corredor concesionado, se les realizará una evaluación semestral, para evaluar su estado, y se realizarán los trabajos de mantenimiento correspondiente a bacheos cuando sea necesario. En cuanto a las vías internas del corregimiento, es preciso indicar que la Concesionaria no utilizó vías internas durante la ejecución de la Doble Calzada, por lo cual no corresponde la atención de mencionadas vías.
- 4) En cuanto al barrio El Mirador, las escaleras construidas, constituyen un restablecimiento de las condiciones previas a los trabajos del sector. En cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión. Por lo cual, corresponde a las autoridades locales brindar las facilidades de movilidad para las personas vulnerables. Respecto a las camara de inspección ubicada en el predio de los señores Edgar Antonio Tobar Rosero y la señora Luz Tobar Rosero, en cumplimiento de los compromisos de la Concesionaria, se han realizado durante la primera semana de enero de 2021, los trabajos correctivos, reubicando la camara de inspección dentro de las áreas adquiridas por el Proyecto.

Respecto a la vía de acceso al barrio El Mirador, es preciso indicar que, la Concesionaria no ha utilizado referida vía dentro de los trabajos, por lo cual, las autoridades competentes deben realizar la validación de quienes afectaron esta vía. En cuanto a la protección y aislamiento, en atención a su solicitud, la Concesionaria realizará una evaluación para determinar las medidas a implementar en este sector.

- 5) Respecto a la vía de acceso sur al Chirimoyal, es preciso aclarar que el acuerdo de la Concesionaria, consistía en la adecuación de la entrada peatonal, sin embargo, existía un compromiso de la administración municipal, que debía realizar la negociación de los predios que permitieran los trabajos hasta las áreas adquiridas por la Concesionaria, ya que no podemos realizar adquisiciones adicionales en el



sector. Por lo tanto, hacemos un llamado a la alcaldía a informar sobre la gestión que permita la ejecución de las obras de adecuación.

- 6) En cuanto al acceso vehicular del Chirimoyal, de un solo carril, aclaramos que el mismo fue diseñado para suplir las necesidades de tráfico del sector, y cumple con las condiciones que garantizan la movilidad de los usuarios del mismo.
- 7) Los cerramientos de polisombra aludidos en su comunicación, corresponde al cerramiento temporal durante la ejecución de los trabajos. Por lo tanto los mismos serán reemplazados por un cierre permanente, que será evaluado de acuerdo a las necesidades identificadas, de acuerdo con su advertencia de accidentes.

### Sector Pilcuán La Recta

1. Los diseños de la doble calzada garantizan las condiciones de movilidad de los usuarios de la vía, así como la movilidad de todas las comunidades aledañas al sector. La variante de Pilcuán La Recta, es una condición contractual del Contrato de Concesión, atendida por los diseños de la nueva doble calzada. No obstante, nos permitimos aclarar que, las nuevas condiciones de operación de la vía Panamericana, conllevan una serie de beneficios considerables en tiempo y ahorro para los usuarios, que no parecen ser reconocidas en su informe. Sin perjuicio de lo anterior, en otras instancias la alcaldía había informado que adelantaría las gestiones ante la Gobernación y la Agencia Nacional de Infraestructura para la inclusión de esta obra, ante las necesidades de la comunidad, por lo cual, agradecemos informar sobre el estado de esta gestión, y reiterar nuestro apoyo en la medida que considere pertinente.

En cuanto al paso peatonal, la Concesionaria evaluará las necesidades del sector, con el fin de determinar si es pertinente la adecuación de un paso peatonal en el sector.

2. Respecto a los inconvenientes con los trabajos de redes, y las afectaciones a la infraestructura de andenes y cajillas de Pilcuán La Recta, la Concesionaria realizará la evaluación de lo manifestado en su informe, y en caso de encontrar afectaciones causadas por los trabajos a cargo, procederemos a realizar las adecuaciones pertinentes.
3. Respecto a la alcantarilla principal de Pilcuán La Recta, procederemos a realizar la adecuación del cabezal y limpieza. Sin embargo, no corresponde a la Concesionaria el incremento de diámetro del drenaje del Municipio.



4. En cuanto a la calle principal de Pilcuán La Recta, es importante precisar que el nuevo diseño desvía el tráfico de vehículos de carga, lo cual ayudará a conservar las condiciones de la vía. Por otro lado, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se realizará una evaluación semestral, para evaluar el estado de la vía, y se realizarán los trabajos de mantenimiento correspondiente a bacheos cuando sea necesario.
5. En relación a las alcantarillas sin tapa, es preciso aclarar que, esto correspondía con una etapa preliminar del proyecto, con algunos trabajos sin terminar. Sin embargo, se realizará una validación y, en caso de ser necesario, durante los siguientes 180 días, se procederá a realizar los trabajos de adecuación pendientes.
6. Respecto a la vía de acceso a la capilla, centro deportivo y parque recreacional, por favor confirmar que la mejora brindada por la Concesionaria sin ninguna obligación al respecto, está generando inconvenientes, para proceder a retirar la carpeta asfáltica instalada.
7. En cuanto al poste de alumbrado público, precisamos que el mismo fue reubicado, manteniendo la estructura del poste sin luminaria donde se encontraba, al considerar que la nueva ubicación podría traer mayores beneficios. Sin embargo, ante su reclamación, procederemos a buscar un acuerdo con el presidente de la Junta de Acción Comunal de Pilcuán La Recta, con el fin de definir la ubicación final de la luminaria, y en caso de ser necesario, será reinstalada, en los siguientes 180 días
8. Respecto al hurto de los equipos de cómputo, es necesario indicar que la Concesionaria desconoce los resultados de la investigación, o incluso la denuncia formal ante las autoridades competentes respecto a los hechos referidos en su informe. Sin embargo, nos permitimos manifestar que desde el inicio de los trabajos, la Concesionaria y el Consorcio Constructor resaltaron la importancia de conservar en lugares seguros todos los elementos de valor. Adicionalmente, conviene resaltar que la Concesionaria donó en su momento a la escuela un total de 54 tablets para el refuerzo de la educación de los estudiantes.
9. En cuanto a la red de alumbrado público, aludida en su comunicación, por favor aclarar a que red se refiere, con el fin de realizar las validaciones pertinentes.

#### Pilcuan Viejo

- 1) En cuanto a la problemática con los niveles de las cunetas, dentro de los siguientes 180 realizarán los trabajos de adecuación de las mismas.



- 2) Respecto a la alcantarilla que hace el descole en la vía de acceso al Municipio de Funes, es preciso aclarar que el drenaje no consiste en un error técnico de las obras asociadas a la doble calzada, ya que, se trata de un drenaje preexistente que siempre ha realizado el descole a este punto. Por último, precisar que los trabajos de mantenimiento de esta vía no están a cargo de la Concesionaria
- 3) En relación al predio que obstaculiza la vía de acceso, aclaramos que la Concesionaria ha realizado todas las gestiones a su cargo para el proceso de enajenación voluntaria, encontrándose con una negativa continua por parte del propietario. Por lo anterior, actualmente está en curso el proceso de expropiación judicial, con el fin de poder continuar con los trabajos previstos.
- 4) La Concesionaria está evaluando la mejor solución para la accesibilidad al municipio de Funes. Una vez contemos con la aprobación por parte de la Interventoría del Proyecto, procederemos a socializar con las autoridades correspondientes, así como señalizar adecuadamente el acceso, con el fin de que todos los vehículos puedan hacer uso del acceso adecuado para tal fin.

#### Vereda El Maco.

Procederemos a realizar las validaciones correspondientes a lo anunciado en informe. En caso de que el sistema de alcantarillado haya sido intervenido por el desarrollo del Proyecto, se realizarán los ajustes pertinentes.

Esperamos haber atendido sus inquietudes.

Cordialmente.

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.  
Proyctó: S Osorio  
Revisó: A Ortega  
Aprobó: J Barrera

LOZANO  
DN: \*REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1285311, OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2016-06-16 16:55



CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 00941-21 Respuesta al comunicado R003383-20. Informe, peticiones e inconformidades relacionadas con obras desarrolladas en el CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 015 DE 2015, PASTO - RUMICHACA en el Municipio de Imués, Departamento de Narifto.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

8 de marzo de 2021, 16:55

Para: Alcaldía Municipal IMUÉS - NARIÑO &lt;contactenos@imues-narino.gov.co&gt;, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE IMUES****Att: Sandra Mireya Perez Mora**

Alcalde Municipal

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00941-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R003383-20**.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

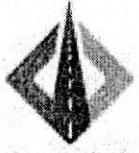
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESION VIAL  
UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



www.uniondelsur.co



00941-21.pdf  
161K